

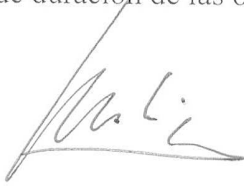
NOTA ACLARATORIA

El siguiente criterio de adjudicación contenido en la cláusula 11.1 de las Bases:

El plan detallado de organización y desarrollo de las obras, con expresión del tiempo de duración de las mismas. El plan detallado incluirá necesariamente, las propuestas de accesibilidad a la obra y de acopio de materiales, con especial protección de la urbanización y edificios existentes, así como las características del vallado de las obras.

Deberá interpretarse en el siguiente sentido:

La frase «con expresión del tiempo de duración de las mismas» significa que dicho plan detallado de organización y desarrollo de las obras simplemente debe venir referido a la duración real propuesta por el licitador de que se trate, sin necesidad de explicitar el tiempo de duración de las obras. Se trata, en fin, de aportar un plan que se corresponda con la realidad operativa propuesta y, por ello, de ofrecer un instrumento preciso en el contexto de la correcta ejecución de las obras. En otras palabras, en este criterio no se valora la duración de las mismas sino, antes bien, las propuestas de accesibilidad, de acopio de materiales, de protección del entorno edificatorio y del vallado; siendo así que en el informe de valoración de este concreto criterio no se expresará referencia alguna al tiempo de duración de las obras.



El órgano de contratación.
14 de julio de 2.011.